

SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SANDVIK COLOMBIA S A S

N.I.T.: 900365405-0 ADMINISTRACIÓN: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002511 DEL 24 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019 ACTIVO TOTAL: 41,951,362,979

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NO. 98-51 OFC 401 / 402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALIX.GAMBOA@SANDVIK.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 14 NO. 98-51 OFC 401 / 402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ALIX.GAMBOA@SANDVIK.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 10 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393670 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MINCO DE COLOMBIA S A S.

## CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01418068 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MINCO DE COLOMBIA S A S POR

EL DE: SANDVIK COLOMBIA S A S.

### CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO ACLARATORIO CORRESPONDIENTE AL 22 DE JUNIO DE 2010, FUE ADICIONADO AL DOCUMENTO DE CONSTITUCION CERTIFICA:

#### REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC. 2 2010/03/31 ASAMBLEA GENERAL 2011/07/14 01495837 1 2010/09/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/09/30 01418068 006 2013/06/06 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/09/03 01761794 12 2018/01/12 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/02/21 02304781

## CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA OBJETO DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALQUILER, TRANSFORMACIÓN ENTRE OTROS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA EL MERCADO DE LA MINERÍA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA ESTOS PRODUCTOS Y ESTOS MERCADOS. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO ACTIVIDADES COMERCIALES. PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRIENDO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, Y LA GENERACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS Y CONTRATOS SOBRE LOS MISMOS; 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ASOCIACIÓN CON EMPRESAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O LA CONSTITUCIÓN DÉ OTRAS SOCIEDADES CON FINES COMPLEMENTARIOS A LOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD; 3) PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA O COMERCIAL QUE REQUIERA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES; 4) LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y MERCADEO DE TODA CLASE DE BIENES; 5) IMPORTAR O EXPORTAR PRODUCTOS, EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS; 6) LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MARCAS, LEMAS, ENSEÑAS DE COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES, NOMBRES DE DOMINIOS, SECRETOS INDUSTRIALES, PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, 7) CONTRATAR CRÉDITOS, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; 8) CELEBRAR EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y ENTIDADES ASEGURADORAS; 9) REESTRUCTURAR LA EMPRESA BAJO CUALQUIER MODALIDAD LICITA, FUSIONARLA CON OTRAS QUE ABSORBER OTRAS SOCIEDADES, SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, TRANSFORMAR LA SOCIEDAD ASÍ COMO ESCINDIRLA CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ASÍ LO ACONSEJEN; 10) APORTAR SUS BIENES BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL LÍCITA, EN TODO O EN PARTE, A OTRA SOCIEDAD U OTRAS SOCIEDADES PARA MEJORAR U OPTIMIZAR LOS NEGOCIOS SOCIALES; 11) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; 12) OBTENER LOS REGISTROS DE LEY, EXPLOTAR Y PROTEGER EL DERECHO EXCLUSIVO SOBRE SIGNOS DISTINTIVOS NUEVAS CREACIONES, LO CUAL INCLUYE MARCAS, ENSEÑAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL O INMATERIAL, 13) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODO ACTO, CONTRATO U OPERACIÓN QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, Y 14) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

AA19898757 PÁGINA: 2 DE 10 

COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS A SU OBJETO PRINCIPAL. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO UNO. ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD. TODO ACTO, CONTRATO O DOCUMENTO DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER OTORGADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES, GERENTE O SUPLENTE DEL GERENTE, SEGÚN SUS FACULTADES, O A TRAVÉS DE APODERADOS CONSTITUIDOS PARA TAL EFECTO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

: \$1,815,000,000.00 VALOR NO. DE ACCIONES : 1,815,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

: \$1,815,000,000.00

NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL

: \$1,815,000,000.00

: \$1.00 : \$1,815,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

: \$1,815,000,000.00 VALOR NO. DE ACCIONES : 1,815,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02304782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

APABLAZA DAU PATRICIO LUIS MIGUEL P.P. 000000F18665085

SEGUNDO RENGLON

C.C. 000000072204657 PACHON MANTILLA RICARDO

TERCER RENGLON

GAMBOA TELLEZ ALIX SMITH C.C. 000000052055657

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE Y DE SU SUPLENTE QUIENES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL. EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, CONTADO DESDE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO, Y QUIENES CONTINUARÁN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MIENTRAS LA JUNTA NO HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO. EL SUPLENTE DEL GERENTE ACTUARÁ COMO GERENTE FINANCIERO Y SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, CONTADO DESDE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO, Y CONTINUARÁ EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO. EL SUPLENTE DEL GERENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

### CERTIFICA:

## \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02308149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

PACHON MANTILLA RICARDO C.C. 000000072204657 QUE POR ACTA NO. 9 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01954717 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

GAMBOA TELLEZ ALIX SMITH C.C. 000000052055657

### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: DEBERES. EL GERENTE DEBERÁ: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; 2) PREPARAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA (I) UN INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, PREPARADO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y BASADO EN LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD, Y (II) TALES OTROS INFORMES PERIÓDICOS SOLICITADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE VEZ EN CUANDO. EL GERENTE Y, A SU TURNO, EL SUPLENTE, DEBERÁN ACTUAR EN CONCORDANCIA CON LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO UNO. LIMITACIONES AL GERENTE. EL GERENTE NO ESTARÁ LIMITADO EN SUS GESTIONES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ES DECIR, EVENTOS QUE REQUIERAN FIRMAS DE FORMULARIOS O AUTORIZACIONES, REGISTROS, NOTIFICACIONES, CONTESTACIONES A ENTIDADES Y EN GENERAL ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN, AL IGUAL QUE EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DE UN PODER JUDICIAL REQUERIDAS POR LA LEY. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO COMERCIALES Y OPERATIVOS, EL GERENTE REQUERIRÁ SIEMPRE DE LA FIRMA EN CONJUNTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: (I) DEL SUPLENTE DEL GERENTE; O DE ALGÚN APODERADO TIPO A O B, SALVO QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE AL GERENTE PARA CADA CASO PARTICULAR A ACTUAR SIN FIRMA CONJUNTA. PARÁGRAFO UNO. LIMITACIONES AL SUPLENTE DEL GERENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE NO ESTARÁ LIMITADO EN SUS GESTIONES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ES DECIR, EVENTOS QUE REQUIERAN FIRMAS DE FORMULARIOS O AUTORIZACIONES, REGISTROS, NOTIFICACIONES, CONTESTACIONES A ENTIDADES Y EN GENERAL ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO COMERCIALES Y OPERATIVOS, EL SUPLENTE DEL GERENTE REQUERIRÁ SIEMPRE DE LA FIRMA EN CONJUNTO DE ALGUNO DE LOS



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

SIGUIENTES: I) DEL GERENTE; O DE ALGÚN APODERADO TIPO A O B, SALVO QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE AL SUPLENTE DEL GERENTE PARA CADA CASO PARTICULAR A ACTUAR SIN FIRMA CONJUNTA.

#### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1694 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ABRIL DE 2013 ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2940 DEL 13 DE JUNIO DE 2013 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., INSCRITAS EL 19 DE JUNIO DE 2013 BAJO LOS NÚMEROS 00025485, 00025492, 00025495, 00025496, 00025497, 00025498, 00025499, 00025500 Y 00025501 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIAN GERARD IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERIA NO. CE387281 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFIERE PODER GENERAL A LOS SIGUIENTES APODERADOS: APODERADOS CLASE A: ADRIAN GERARD CON NO. C.E. 387281, MARIA LUISA QUIROZ NOVOA CON C.E. NO. 417635, MANUEL ETTER CON C.I. 79234221, PABLO ROSETTI CON PASAPORTE NO. 16764876. APODERADOS CLASE B: PATRICIA OLIVEROS MAURIZ CON PASAPORTE NO. 3477443, LAURA OLMOS CON C.E. 397810, APODERADOS CLASE C: ADRIAN GERARD CON C.E. 387281, PATRICIA OLIVEROS MAURIZ CON PASAPORTE NO. 3477443, CAROLINA PRIETO CON C.I. 52536417. APODERADOS CLASE D: ALIX GAMBOA TELLEZ CON C.I. 52055657 Y LEIDY JOHANA PULIDO FANDIÑO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1019015421. APODERADOS CLASE E: ALIX GAMBOA TELLEZ CON C.I 52055657. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA QUE LOS REPRESENTANTES OTORGEN PODERES A LAS PERSONAS Y CLASES ARRIBA REFERIDOS CON EL SIGUIENTE ALCANCE: LAS FACULTADES AMPLIAS DE ADMINISTRACION REQUIEREN LA ACTUACION EN CONJUNTO DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A; O BIEN UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE B, PARA QUE ADMINISTREN LA SOCIEDAD, USEN DE SU RAZÓN SOCIAL Y LA REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES, EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, OPERACIONES, GESTIONES, TRAMITACIONES, JUICIOS, ACTOS, CONTRATOS, ETCÉTERA, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE TENGA PENDIENTE A LA FECHA O QUE SE SUSCITEN EN EL FUTURO. SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE SIGUE PUEDA CONSIDERARSE COMO LIMITATIVA O RESTRICTIVA, SINO QUE MERAMENTE ENUNCIATIVA, LOS MANDATARIOS, ACTUANDO EN LA FORMA ANTES SEÑALADA, PODRÁN: 1. UNO: CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA; 2. DOS: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES RAÍCES O MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS O DE COMERCIO; 3. TRES: DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN O CONCESIÓN, TODA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, RAÍCES O MUEBLES; 4. CUATRO: DAR Y RECIBIR DINERO U OTROS BIENES EN MUTUO, EN DEPÓSITO, SEA NECESARIO O VOLUNTARIO, O EN SECUESTRO; 5. CINCO: DAR Y RECIBIR BIENES EN COMODATO; 6. SEIS: DAR Y RECIBIR BIENES EN HIPOTEA, INCLUSO CON CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL POSPONERLAS, SERVIRLAS Y ALZARLAS; 7.

SIETE: DAR Y RECIBIR EN PRENDA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, ACCIONES Y DEMÁS COSAS CORPORALES O INCORPORALES, SEA EN PRENDA CIVIL, MERCANTIL, BANCARIA, AGRARIA, INDUSTRIAL, WARRANTS DE COSA MUEBLE VENDIDA A PLAZO, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS ESPECIALES Y CARCELARIAS. 8. OCHO: CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN, DE CAMBIO, DE TRANSPORTE, DE LEASING, SEA OTORGÁNDOLO O ACEPTÁNDOLO, SEA QUE RECAIGAN EN BIENES MUEBLES O MUEBLES, DE CORREDURÍA O DE FLETAMENTO; 9. NUEVE: CELEBRAR CONTRATOS PARA CONSTITUIR AGENTES, REPRESENTANTES, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, CONCESIONARIOS, ETCÉTERA, O PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN TALES CALIDADES; 10. DIEZ: CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS, CANCELARLAS, APROBARLAS O IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS, ETCÉTERA. 11. ONCE: CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE MERCANTIL, IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO Y APROBAR O RECHAZAR SALDOS; 12. DOCE: CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, COLECTIVOS O INDIVIDUALES CONTRATAR Y DESPEDIR OBREROS O EMPLEADOS, CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS Y PONER TÉRMINO A LOS MISMOS; 13. TRECE: CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO, NOMINADO O NO, EN LOS CONTRATOS QUE CELEBREN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS MANDATARIOS QUEDAN FACULTADOS PARA CONVENIR Y MODIFICAR TODA CLASE DE PACTOS Y ESTIPULACIONES, ESTÉN O NO CONTEMPLADOS ESPECIALMENTE EN LAS LEYES, Y SEAN DE SU ESENCIA, DE SU NATURALEZA O MERAMENTE ACCIDENTALES; PARA FIJAR PRECIOS, RENTAS HONORARIOS, REMUNERACIONES REAJUSTES, INTERESES, INDEMNIZACIONES, PLAZOS, CONDICIONES, DEBERES, ATRIBUCIONES, ÉPOCAS Y FORMAS DE PAGO Y ENTREGA; PARA INDIVIDUALIZAR BIENES, FIJAR CABIDAS Y DESLINDES COBRAR, PERCIBIR, RECIBIR, ENTREGAR, PACTAR SOLIDARIDAD O INDIVISIBILIDAD, TANTO ACTIVA COMO PASIVA, CONVENIR CLÁUSULAS PENALES O MULTAS A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR TODA CLASE DE CAUCIONES, SEAN REALES O PERSONALES Y TODA CLASE DE GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PACTAR PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y/O GRAVAR, EJERCITAR Y RENUNCIAR ACCIONES COMO LAS DE NULIDAD, RESCISIÓN, RESOLUCIÓN, EVICCIÓN, ETCÉTERA Y ACEPTAR LA RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES; RESCINDIR, RESOLVER, RESCILIAR, DEJAR SIN EFECTO, PONER TÉRMINO O SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, EXIGIR RENDICIONES DE CUENTAS, APROBARLAS U OBJETARLAS; Y, EN GENERAL, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y LAS ACCIONES QUE COMPETAN A LA SOCIEDAD; 14. CATORCE: CONTRATAR PRÉSTAMOS EN CUALOUIER FORMA, CON TODA CLASE DE ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITOS Y/O FOMENTO, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y, EN GENERAL, CON CUALQUIERA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA; 15. QUINCE: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS BANCOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, ESTATALES O PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y COMETERLES COMISIONES DE CONFIANZA, ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE DEPÓSITO Y/O CRÉDITO, DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLAS, IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO Y CERRAR UNAS Y OTRAS TODO ELLO EN MONEDA NACIONAL CORNO EXTRANJERA: APROBAR U OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS; CONTRATAR PRÉSTAMOS, SEA COMO CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS SIMPLES, CRÉDITOS DOCUMENTARÍAS, AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN, SOBREGIRAS, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES, SEA CONTRATANDO LÍNEAS DE CRÉDITO, SEA EN CUALQUIER FORMA, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO; COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; CONTRATAR ACREDITIVOS O ABRIR ACREDITIVOS,



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

EN MONEDA-NACIONAL O EXTRANJERA; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, TOMAR BOLETAS DE GARANTÍA; EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CAMBIO INTERNACIONAL VENTAS CONDICIONALES Y DE DIVISAS A FUTURO, ASUMIR RIESGOS DE DIFERENCIAS DE CAMBIO, COBRAR REMESAS DE FONDOS, SOLICITAR GIROS DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS EN MONEDA EXTRANJERA; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO, SOBREGIROS, AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN, PRÉSTAMOS PARA FINANCIAMIENTO Y ANTICIPOS DE RETORNOS DE EXPORTACIONES; ACEPTAR, REACEPTAR, EXTENDER Y ENDOSAR CUALQUIER DOCUMENTO DE EMBARQUE PORTE DE ADUANAS, RETIRAR DE LA ADUANA DE COLOMBIA LAS CAUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA NACIONALIZACIÓN O INTERNACIÓN DE TODAS Y: CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIAS, MERCADERÍAS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS, ACORDAR EL PAGO DIFERIDO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES PUDIENDO EN GENERAL EFECTUAR TODO TRÁMITE ADUANERO, Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; 16. DIECISÉIS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA (BANCO CENTRAL DE COLOMBIA) Y LA DIAN U OTRAS AUTORIDADES, EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, SEAN TEMPORALES O DEFINITIVAS; EN EL EJERCICIO DE ESTE COMETIDO, Y SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE SIGUE SEA TAXATIVA SINO QUE ENUNCIATIVA, LOS MANDATARIOS PODRÁN PRESENTAR Y FIRMAR INFORMES Y REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SOLICITUDES Y TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE FUERE EXIGIDA POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA (BANCO CENTRAL DE COLOMBIA) Y LA DIAN; TOMAR BOLETAS BANCARIAS Y ENDOSARLAS EN GARANTÍA, EN LOS CASOS EN QUE TALES CAUCIONES FUEREN PROCEDENTES, Y PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS; ENTREGAR, RETIRAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA SIDO AUTORIZADA UNA DETERMINADA OPERACIÓN; FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LA DECLARACIÓN JURADA DE VALORES QUE FORMA PARTE DEL TEXTO DE LOS INFORMES DE IMPORTACIÓN; SUSCRIBIR ANEXAS Y CARTAS EXPLICATIVAS; RETIRAR LOS CHEQUES O CERTIFICADOS DE VALOR DIVISIBLE, COMO TAMBIÉN TODO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EN LO NECESARIO SE CONSULTE PARA EFECTUAR LAS DEVOLUCIONES DE DRAW-BACK Y OTORGAR EL O LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, PUDIENDO EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE FUEREN CONDUCENTES AL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LE CONFIERE; POR LO QUE HACE AL BANCO DE LA REPÚBLICA EL PRESENTE MANDATO SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS SU TERMINACIÓN NO SEA NOTIFICADA A DICHO BANCO SALVO QUE, VALIÉNDOSE LA SOCIEDAD MANDANTE O LOS MANDATARIOS DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA TOME NOTA DE LA REVOCACIÓN DEL PODER O DE LA CIRCUNSTANCIA DE HABER ÉSTE TERMINADO POR CUALOUIER OTRA CAUSA LEGAL; 17. DIECISIETE: GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y

DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS; 18 DIECIOCHO: CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVOS A LA ORDEN O AL PORTADOR, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DOCUMENTOS MERCANTILES; VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS O DE COMERCIO; 19. DIECINUEVE: INVERTIR LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD CELEBRANDO AL EFECTO EN SU REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN APTOS PARA ELLO, CON TODA CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O DERECHO PRIVADO QUEDANDO COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DE ESTA FACULTAD LOS DEPÓSITOS A PLAZO EN BANCOS COMERCIALES, PARTICULARES O ESTATALES EN BONOS HIPOTECARIOS, EN BONOS DE FOMENTO REAJUSTABLES, EN CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, EN PAGARÉS REAJUSTABLES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRO SISTEMA DE INVERSIÓN DE MUTUOS, DE AHORRO, REAJUSTABLES O NO, A PLAZO CORTO, MEDIANO O LARGO, A LA VISTA O CONDICIONAL, QUE ACTUALMENTE EXISTA EN EL PAÍS O QUE PUEDA ESTABLECERSE EN EL FUTURO. EN RELACIÓN CON ESTAS INVERSIONES O CON LAS QUE ACTUALMENTE MANTENGA VIGENTE LA SOCIEDAD, LOS MANDATARIOS PODRÁN ABRIR CUENTAS, DEPOSITAR EN ELLAS, RETIRAR EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO Y CERRARLAS, ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, CAPITALIZAR EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER TIEMPO INTERESES Y REAJUSTES, ACEPTAR O IMPUGNAR SALDOS, LIQUIDAR EN CUALQUIER MOMENTO, TODO O EN PARTE, TALES INVERSIONES, ETCÉTERA. 20. VEINTE: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN LAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE U OBJETO, COMUNIDADES, ASOCIACIONES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SOCIEDADES DE HECHO, COOPERATIVAS, ETCÉTERA, EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PUEDA LLEGAR A TENERLO, CON FACULTADES DE MODIFICARLAS, AMPLIARLAS, FORMAR OTRAS NUEVAS O EN CUALQUIER FORMA ALTERARLAS; PEDIR SU DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN, INCLUSO ANTICIPADA; EXPRESAR SU INTENCIÓN DE NO CONTINUARLAS, PEDIR SU LIQUIDACIÓN O PARTICIPACIÓN Y LLEVAR A CABO UNA U OTRA; Y EN GENERAL, EJERCITAR LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN COMO ACCIONISTA O SOCIA, COMUNERA, GERENTE, LIQUIDADORA, ETCÉTERA, EN TALES SOCIEDADES, COMUNIDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, ETCÉTERA. 21. VEINTIUNO: PAGAR Y, EN GENERAL EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO, LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE LE ADEUDA A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUSO EL FISCO, SERVICIOS O INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIA INSTITUCIONES FISCALES, SEMIFISCALES O DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA, ETCÉTERA, YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES CORPORALES, INCORPORALES, INMUEBLES O MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ETCÉTERA. 22. VEINTIDÓS: FIRMAR RECIBOS, FINIQUITOS Y CANCELACIONES, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR, OTORGAR, FIRMAR, EXTENDER, MODIFICAR Y REFRENDAR TODA CLASE DE DOCUMENTAS PÚBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO FORMULAR EN ELLOS TODAS LAS DECLARACIONES QUE ESTIMEN NECESARIAS O CONVENIENTES; 23. VEINTITRÉS: GRAVAR CON DERECHO DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS; 24. VEINTICUATRO: CONCURRIR TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN DE ORDEN POLÍTICO, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, MUNICIPAL, JUDICIAL O DE CUALQUIERA OTRA CLASE, Y ANTE CUALQUIER PERSONA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, INSTITUCIONES FISCALES, SEMIFISCALES, DE ADMINISTRACIÓN



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

ORGANISMOS, SERVICIOS, ETCÉTERA, CON TODA CLASE DE PRESENTACIONES Y DECLARACIONES, INCLUSO OBLIGATORIAS Y MODIFICARLAS O DESISTIRSE DE ELLAS; 25. VEINTICINCO: TRAMITAR PÓLIZAS DE EMBARQUE, DESEMBARQUE, TRASBORDO; EXTENDER, ENDOSAR O FIRMAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES, GUÍAS DE LIBRE TRÁNSITO, PAGARÉS U ÓRDENES DE ENTREGA ADUANERA O DE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS O PRODUCTOS, Y OTORGAR MANDATOS ESPECIALES; PRESTAR O SUSCRIBIR, DECLARACIONES Y CUANTOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE PRECISEN ANTE LAS ADUANAS, Y DESISTIRSE DE ELLOS; 26. VEINTISÉIS: ENTREGAR Y RECIBIR A/Y DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, ADUANAS Y EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, CERTIFICADA O NO, PIEZAS POSTALES, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍAS, ETCÉTERA, DIRIGIDOS O CONSIGNADOS A LA SOCIEDAD O EXPEDIDAS POR ELLA; 27. VEINTISIETE: SOLICITAR PARA A SOCIEDAD CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, Y SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, INMUEBLES O MUEBLES; 28. VEINTIOCHO: POR CUENTA PROPIA O AJENA, INSCRIBIR PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL, NOMBRES MARCAS COMERCIALES Y MODELOS INDUSTRIALES, PATENTAR INVENTOS, DEDUCIR OPOSICIONES O SOLICITAR NULIDADES, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS TRAMITACIONES Y ACTUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES EN RELACIÓN CON ESTA MATERIA; 29. VEINTINUEVE: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE ÉSTA TENGA INTERÉS O PUEDA LLEGAR A TENERLO, ANTE CUALQUIER TRIBUNAL ORDINARIO, ESPECIAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ ARBITRAL, INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO DE CUALQUIER ESPECIE, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES, SEAN ELLAS ORDINARIAS, EJECUTIVAS ESPECIALES, DE JURISDICCIÓN, DE JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EN EL EJERCICIO ESTE PODER JUDICIAL MANDATARIOS QUEDAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MANDATO JUDICIAL, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PUDIENDO DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN ENTABLADA, CONTESTAR DEMANDAS, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA, RENUNCIAR LOS RECURSOS Y LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, PRORROGAR JURISDICCIÓN, INTERVENIR EN GESTIONES DE CONCILIACIÓN O AVENIMIENTO Y COBRAR Y PERCIBIR; 30. TREINTA: CONFERIR MANDATOS GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS, Y DELEGAR O REASUMIR, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE PODER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO. 31. TREINTA Y UNO: EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS DE PRECIOS, CONVOCADOS POR EL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS, MIXTAS, ESTATALES DE DERECHO PRIVADO, SEMI ESTATALES Y/O PARTICULARES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS CUALESQUIERA QUE SEAN QUIENES LA CONVOCARAN SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA,

PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES, DIRIGIR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN Y/O ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, SUSCRIBIR ACTAS, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO, EN CASO QUE LA EMPRESA SEA FAVORECIDA; 32. TREINTA Y DOS: PRESENTAR ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA DIAN O EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PERTINENTE, TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES, INCLUSIVE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y/O JURÍDICA, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, FACULTÁNDOLOS ADEMÁS A FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN CADA CASO. PODER ORDINARIO DE ADMINISTRACIÓN. LAS FACULTADES ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN REQUIEREN LA ACTUACIÓN EN CONJUNTO DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE B , PARA QUE ADMINISTREN LA SOCIEDAD, USEN DE SU RAZÓN SOCIAL Y LA REPRESENTEN EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES, CON LAS MISMAS FACULTADES INDICADAS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR, QUE SE DENOMINA PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN . LIMITACIONES DE LOS APODERADOS CLASE B: CON TODO, NO PODRÁN: U UNO: CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA RESPECTO DE BIENES RAÍCES; 2. DOS: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, BIENES RAÍCES; 3. TRES: CONSTITUIR HIPOTECAS; 4. CUATRO: CONTRATAR CUALQUIER CLASE O TIPO DE CRÉDITO Y MUTUOS DE DINERO, SEA ANTE BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS EN GENERAL O PARTICULARES; 5. CINCO: CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN AVAL, CODEUDORA SOLIDARIA O FIADORA DE OBLIGACIONES AJENAS; Y 6. SEIS: REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD SANDVIK COLOMBIA S.A.S. PODER ESPECIAL LABORAL. LAS FACULTADES EN MATERIA LABORAL REQUIEREN LA ACTUACIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE UN APODERADO DE LA CLASE C PARA REPRESENTA? A LA SOCIEDAD EN LOS TEMAS DE ÍNDOLE LABORAL, REFERIDOS A CONTRATACIONES, OFERTAS LABORALES Y DESPIDOS DEL PERSONAL. LOS APODERADOS DESIGNADOS REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJA Y LA INSPECCIÓN DE TRABAJO, Y LAS ENTIDADES PROVISIONALES Y DE SALUD, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS Y PODRÁN PAGAR NÓMINAS ELECTRÓNICAS DE PAGO DE REMUNERACIONES, ANTICIPOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO GASTO RELACIONADO CON EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES AL PERSONAL DE SANDVIK COLOMBIA PODER PARA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. FACULTADES DE COMERCIO EXTERIOR: LA FACULTADES GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR REQUIEREN LA ACTUACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE D PARA QUE REPRESENTEN A SANDVIK COLOMBIA S.ÁS. ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA DIAN, BANCOS COMERCIALES, SERVICIO DE ADUANAS Y OTRAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, SEAN TEMPORALES O DEFINITIVAS. EN EL EJERCICIO DE ESTE COMETIDO Y SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE SIGUE SEA TAXATIVA SINO QUE ENUNCIATIVA, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR INFORMES DE IMPORTACIÓN, SOLICITUDES Y TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE FUERE EXIGIDA POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y LA DIAN EN MATERIA DE TRIBUTOS ADUA6EROS; ENTREGAR, RETIRAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; SOLICITAR A MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA SIDO AUTORIZADA UNA DETERMINADA OPERACIÓN; FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LA DECLARACIÓN JURADA DE VALORES QUE FORMA PARTE DEL TEXTO DE LOS INFORMES DE IMPORTACIÓN; Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE FUEREN CONDUCENTES AL ADECUADO



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LE CONFIERE. POR LO QUE HACE AL BANCO DE LA REPÚBLICA Y A LA DIAN EL PRESENTE MANDATO SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS SU TERMINACIÓN NO SEA NOTIFICADA A DICHO BANCO O A LA DIAN SALVO QUE, VALIÉNDOSE LA SOCIEDAD MANDANTE O LOS APODERADOS DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA O LA DIAN TOME NOTA DE LA REVOCACIÓN DEL PODER A DE LA CIRCUNSTANCIA DE HABER ESTE TERMINADO POR CUALQUIER CAUSA LEGAL. EN GENERAL SE LES OTORGAN A LOS APODERADOS MENCIONADOS FACULTADES ESPECIALES PARA PAGAR A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES LOS ARANCELES Y DERECHOS ADUANEROS DERIVADOS DE LA INTERNACIÓN DE MERCADERÍAS Y EL IVA CORRESPONDIENTE. CON EL FIN DE HACER MÁS EXPEDITA LAS OPERACIONES SOCIALES LAS FACULTADES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR REQUIEREN LA ACTUACIÓN INDIVIDUAL DE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE D QUE PUEDAN PRESENTAR Y FIRMAR INFORMES DE IMPORTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE VALORES. PODER PARA OPERACIONES ANTE LA DIAN. FACULTADES ESPECIALES ANTE LA DIAN: CON EL FIN DE HACER MÁS EXPEDITA LAS OPERACIONES SOCIALES LAS FACULTADES ESPECIALES ANTE LA DIAN REQUIEREN LA ACTUACIÓN INDIVIDUAL DE CUALESQUIERA DE: LOS APODERADOS DE LA CLASE E PARA QUE FIRMEN EN LA MEDIDA DE QUE ASÍ SE REQUIERA LOS DOCUMENTOS INDICADOS A CONTINUACIÓN: 1. DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO. 2. DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS. DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS, 4. DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE Y 5. DECLARACIONES DE CAMBIO, 6. FORMULARIOS E INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. 7. RESPUESTAS A OFICIOS O REQUERIMIENTOS DE LA DIAN. 8. RESPUESTAS A OFICIOS O REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. 9. RESPUESTAS A OFICIOS O REQUERIMIENTOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. 10. FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EFECTUAR TRÁMITES ANTE LA DIAN, SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL Y CUALQUIER OTRA MUNICIPALIDAD DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 11. REALIZAR ACTUALIZACIONES AL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 6354 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026722 DEL LIBRO V, E INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026921 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIAN GERARD BRESSI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERIA NO. 387281 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN DECLARÓ POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE OBRANDO EN LA CALIDAD REFERIDA PROCEDE A MODIFICAR LAS FACULTADES ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS APODERADOS DE CLASE B PATRICIA OLIVEROS MAURIZ, Y LAURA OLMOS REGISTRADAS BAJO LOS NOS. 00025497 Y 00025498 OTORGADAS A TRAVÉS DE LA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO(1694) DE LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C., DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013) ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (2940) DEL TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) DE LA MISMA NOTARIA, QUEDANDO ASÍ: APODERADOS CLASE B: LAS FACULTADES ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN REQUERIRÁN SIEMPRE LA ACTUACIÓN EN CONJUNTO DE UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B, CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, PARA QUE ADMINISTREN LA SOCIEDAD, USEN SU RAZÓN SOCIAL Y LA REPRESENTEN EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y CON LAS MISMAS FACULTADES INDICADAS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR, QUE SE DENOMINA PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LIMITACIONES DE LOS APODERADOS CLASE B: LOS APODERADOS CLASE B NO PODRÁN EN NINGÚN EVENTO: 1. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA RESPECTO DE BIENES RAÍCES; 2. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 3. CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS; 4. CONTRATAR CUALQUIER CLASE O TIPO DE CRÉDITO Y MUTUOS DE DINERO, SEA ANTE BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS EN GENERAL O PARTICULARES; 5. CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN AVAL, CODEUDORA SOLIDARIA O FIADORA DE OBLIGACIONES AJENAS O DE LA SOCIEDAD; Y 6. REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD SANDVIK COLOMBIA SAS.

#### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1269 DE LA NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE MARZO DE 2018 INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039116 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PACHON MANTILLA RICARDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72204657 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO PACHON MANTILLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72204657 Y A PATRICIO LUIS MIGUEL APABLAZA DAU, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. F18665085 PARA QUE COMO APODERADOS CLASE A, REPRESENTEN AL PODERDANTE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES AMPLIAS DE ADMINISTRACIÓN: LAS FACULTADES AMPLIAS DE ADMINISTRACIÓN REOUIEREN LA ACTUACIÓN EN CONJUNTO DE DOS CUALESOUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A O BIEN UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B, PARA QUE ADMINISTREN LA SOCIEDAD, USAR LA RAZÓN SOCIAL, EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, Y EJERCER LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, OPERACIONES, GESTIONES, TRAMITACIONES, JUICIOS, ACTOS CONTRATOS ETC DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE TENGA PENDIENTE A LA FECHA O QUE SE SUSCITEN EN EL FUTURO. EN EL EJERCICIO DE ESTE COMETIDO Y SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE SIGUE SEA TAXATIVA, SINO QUE ENUNCIATIVA, PODRÁ (I) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA; (II) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y, EN GENERAL ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES RAÍCES O MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS O DE COMERCIO, (III) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN O TODA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, RAÍCES O CONCESIÓN, MUEBLES; (IV) DAR Y RECIBIR DINERO U OTROS BIENES EN MUTUO, EN DEPÓSITO: SEA NECESARIO O VOLUNTARIO, O EN SECUESTRO; (V) DAR Y RECIBIR BIENES EN COMODATO; (VI) DAR Y RECIBIR BIENES EN HIPOTECA, INCLUSO CON CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL POSPONERLAS, SERVIRLAS Y ALZARLAS; (VII) DAR Y RECIBIR EN PRENDA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, ACCIONES Y DEMÁS COSAS CORPORALES O INCORPORALES, SEA EN PRENDA CIVIL, MERCANTIL, BANCARÍA, AGRARIA, INDUSTRIAL, WARRANTS DE COSA MUEBLE VENDIDA A PLAZO, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS ESPECIALES Y CARCELARIAS (VIII) CELEBRAR



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

CONTRATOS TRANSACCIÓN, DE CAMBIO, DE TRANSPORTE, DE LEASING, SEA OTORGÁNDOLO O ACEPTÁNDOLO, SEA QUE RECAIGAN EN BIENES MUEBLES O MUEBLES, DE CORREDURÍA DE FLETAMENTO; (IX) CELEBRAR CONTRATOS PARA CONSTITUIR AGENTES, REPRESENTANTES, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, CONCESIONARIOS, ETCÉTERA, O PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN TALES CALIDADES; (XI CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS ENDOSARÍAS, CANCELARLAS, APROBARLAS O, IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS, ETCÉTERA. (XI) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE MERCANTIL, IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO Y APROBAR O RECHAZAR SALDOS; (XII) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO COLECTIVOS O INDIVIDUALES CONTRATAR Y DESPEDIR OBREROS O EMPLEADOS, CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS Y PONER TÉRMINO A LOS MISMOS; (XIII) CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO, NOMINADO O NO, EN LOS CONTRATOS QUE CELEBREN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS MANDATARIOS QUEDAN FACULTADOS PARA CONVENIR Y MODIFICAR TODA CLASE DE PACTOS Y ESTIPULACIONES, ESTÉN O NO CONTEMPLADOS ESPECIALMENTE EN LAS LEYES, Y SEAN DE SU ESENCIA, DE SU NATURALEZA O MERAMENTE ACCIDENTALES; PARA FIJAR PRECIOS, RENTAS HONORARIOS, REMUNERACIONES REAJUSTES, INTERESES INDEMNIZACIONES, PLAZOS, CONDICIONES, DEBERES, ATRIBUCIONES, ÉPOCAS Y FORMAS DE PAGO Y ENTREGA; INDIVIDUALIZAR BIENES, FIJAR CABIDAS Y DESLINDES COBRAR, PERCIBIR, RECIBIR, ENTREGAR PACTAR SOLIDARIDAD O INDIVISIBILIDAD, TANTO ACTIVA COMO PASIVA, CONVENIR CLÁUSULAS PENALES O MULTAS A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR TODA CLASE DEL CAUCIONES, SEAN REALES O PERSONALES Y TODA CLASE DE GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PACTAR PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y/O GRAVAR, EJERCITAR Y RENUNCIAR ACCIONES COMO LAS DE NULIDAD, RESCISIÓN, RESOLUCIÓN, EVICCIÓN, ETCÉTERA Y ACEPTAR LA RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES; RESCINDIR, RESOLVER, RESCILIAR, DEJAR SIN EFECTO, PONER TÉRMINO O SOLICITAR LA LOS CONTRATOS, EXIGIR RENDICIONES DE CUENTAS, TERMINACIÓN DE APROBARLAS U OBJETARÍAS; Y, EN GENERAL, EJERCITAR TODO. LOS DERECHOS Y LAS ACCIONES QUE COMPETAN A LA SOCIEDAD; (XIV) CONTRATAR PRÉSTAMOS EN CUALQUIER FORMA, CON TODA CLASE DE ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITOS Y/O TOMENTO, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y, EN GENERAL, CON CUALQUIERA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL ,O EXTRANJERA; (XV) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS BANCOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, ESTATALES O PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y COMETERLES COMISIONES DE CONFIANZA, ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE DEPÓSITO Y/O CRÉDITO, DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLAS, IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO Y CERRAR UNAS Y OTRAS TODO ELLO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA; APROBAR U OBJETAR SALDOS, RETIROS, TALONARIOS, DE CHEQUES O CHEQUE SUELTOS, CONTRATAR PRESTAMOS, SEA COMO CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS SIMPLES, CRÉDITOS DOCUMENTARÍAS AVANCES CONTRA

ACEPTACIÓN, SOBREGIROS, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES, SEA CONTRATANDO LÍNEAS DE CRÉDITO, SEA EN CUALQUIER FORMA, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPOSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; CONTRATAR ACREDITIVOS O ABRIR ACREDITIVOS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO TORNAR BOLETAS DE GARANTÍA; EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CAMBIO INTERNACIONAL VENTAS CONDICIONALES Y DE DIVISAS A FUTURO, ASUMIR RIESGOS DE DIFERENCIAS DE CAMBIO, COBRAR REMESAS DE FONDOS, SOLICITAR GIROS DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS EN MONEDA EXTRANJERA; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO, SOBREGIROS, AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN, PRÉSTAMOS PARA FINANCIAMIENTO Y ANTICIPOS DE RETORNOS DE EXPORTACIONES; ACEPTAR, REACEPTAR, EXTENDER Y ENDOSAR CUALQUIER DOCUMENTO DE EMBARQUE PORTE DE ADUANAS, RETIRAR DE LA ADUANA DE COLOMBIA LAS CAUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA NACIONALIZACIÓN O INTERNACIÓN DE TODAS Y, CUALQUIER CLASE, DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIAS, MERCADERÍAS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS, ACORDAR EL PAGO DIFERIDO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES PUDIENDO EN GENERAL EFECTUAR TODO TRÁMITE ADUANERO, Y, EN! GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; (XVI) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA (BANCO CENTRAL DE COLOMBIA) Y LA DIAN U OTRAS AUTORIDADES, EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS SEAN TEMPORALES O DEFINITIVAS; EN EL EJERCICIO DE ESTE COMETIDO, Y SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE SIGUE SEA TAXATIVA SINO QUE ENUNCIATIVA, LOS MANDATARIOS PODRÁN PRESENTAR Y FIRMAR INFORMES Y REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SOLICITUDES Y TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE FUERE EXIGIDA POR EL BANCO DEL LA REPÚBLICA (BANCO CENTRAL DE COLOMBIA) Y LA DIAN; TOMAR BOLETAS BANCARIAS Y ENDOSARLAS EN GARANTÍA, EN LOS CASOS EN QUE TALES CAUCIONES FUEREN PROCEDENTES, Y PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS; ENTREGAR, RETIRAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA SIDO AUTORIZADA UNA DETERMINADA OPERACIÓN; FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LA DECLARACIÓN JURADA DE VALORES QUE FORMA PARTE DEL TEXTO DE LOS INFORMES DE IMPORTACIÓN; SUSCRIBIR ANEXAS Y CARTAS EXPLICATIVAS; RETIRAR LOS CHEQUES O CERTIFICADOS DE VALOR DIVISIBLE, COMO TAMBIÉN TODO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EN LO NECESARIO SE CONSULTE PARA EFECTUAR LAS DEVOLUCIONES DE DRAW-BACK Y OTORGAR EL O LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, PUDIENDO EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE FUEREN CONDUCENTES AL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LE CONFIERE; POR LO QUE HACE AL BANCO DE LA REPÚBLICA EL PRESENTE MANDATO SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS SU TERMINACIÓN NO SEA NOTIFICADA A DICHO BANCO SALVO QUE, VALIÉNDOSE LA SOCIEDAD MANDANTE O LOS MANDATARIOS DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA TOME NOTA DE LA REVOCACIÓN DEL PODER O DE LA CIRCUNSTANCIA DE HABER ÉSTE TERMINADO POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL; (XVII) GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES, BANCARIOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS; (XVIII) CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVOS A LA ORDEN O AL PORTADOR, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

CLASE DE OPERACIONES CON DOCUMENTOS MERCANTILES; VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS O DE COMERCIO; (XIX) INVERTIR LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD CELEBRANDO AL EFECTO EN SU REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN APTOS PARA ELLO, CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES, O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O DERECHO PRIVADO QUEDANDO COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DE ESTA FACULTAD LOS DEPÓSITOS A PLAZO EN BANCOS COMERCIALES; PARTICULARES O ESTATALES EN BONOS HIPOTECARIOS EN BONOS DE FOMENTO REAJUSTABLES, EN CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, EN PAGARÉS REAJUSTABLES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRO SISTEMA DE INVERSIÓN DE MUTUOS DE AHORRO, REAJUSTABLES O NO, A PLAZO CORTO, MEDIANO O LARGO, A LA VISTA O CONDICIONAL, QUE ACTUALMENTE EXISTA EN EL PAÍS O QUE PUEDA ESTABLECERSE EN EL FUTURO, EN RELACIÓN CON ESTAS INVERSIONES O CON LAS QUE ACTUALMENTE MANTENGA VIGENTE LA SOCIEDAD, LOS MANDATARIOS PODRÁN ABRIR CUENTAS, DEPOSITAR EN ELLAS, RETIRAR EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO Y CERRARLAS, ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, CAPITALIZAR EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER TIEMPO INTERESES Y REAJUSTES, ACEPTAR O, IMPUGNAR SALDOS, LIQUIDAR EN CUALQUIER MOMENTO, EN TODO O EN PARTE, TALÉ INVERSIONES, ETCÉTERA; (XX) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN LAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE U OBJETO, COMUNIDADES, ASOCIACIONES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN,,, SOCIEDADES DE HECHO, COOPERATIVAS, ETCÉTERA, EN LAS QUE TENGAN INTERÉS O PUEDA LLEGAR A TENERLO, CON FACULTADES DE MODIFICARLAS, AMPLIARLAS, FORMAR OTRAS NUEVAS O EN CUALQUIER FORMA ALTERARLAS, PEDIR SU DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN. INCLUSO ANTICIPADA; EXPRESAR SU INTENCIÓN DE NO CONTINUARLAS, PEDIR SU LIQUIDACIÓN O PARTICIPACIÓN Y LLEVAR A CABO UNA U OTRA; Y EN GENERAL, EJERCITAR LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN COMO ACCIONISTA O SOCIA, COMUNERA, GERENTE, LIQUIDADORA, ETCÉTERA, EN TALES SOCIEDADES, COMUNIDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, ETCÉTERA; (XXI) PAGAR EN GENERAL EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE LE ADEUDA A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUSO EL FISCO, SERVICIOS O INSTITUCIONES DEL ESTADO INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL INSTITUCIONES FISCALES, SEMIFISCALES O DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA, ETCÉTERA, YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES CORPORALES, INCORPORALES, INMUEBLES O MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ETCÉTERA; (XXII) FIRMAR RECIBOS, FINIQUITOS Y CANCELACIONES, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR, OTORGAR, FIRMAR, EXTENDER, MODIFICAR Y REFRENDAR TODA CLASE DE DOCUMENTAS PÚBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO FORMULAR EN ELLOS TODAS LAS DECLARACIONES QUE ESTIMEN NECESARIAS O CONVENIENTES; (XXIII) GRAVAR CON DERECHO DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN LOS BIENES INMUEBLES DE LA

SOCIEDAD Y CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS; (XXIV) CONCURRIR TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN DE ORDEN POLÍTICO, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO MUNICIPAL, JUDICIAL O DE CUALQUIERA OTRA CLASE, Y ANTE CUALQUIER PERSONA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, INSTITUCIONES FISCALES, SEMIFISCALES, DE! ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA, ORGANISMOS, SERVICIOS, ETCÉTERA, CON TODA CLASE DE PRESENTACIONES Y DECLARACIONES, INCLUSO OBLIGATORIAS Y MODIFICARLAS O DESISTIRSE DE ELLAS; (XXV) TRAMITAR PÓLIZAS DE EMBARQUE, DESEMBARQUE, TRASBORDO; EXTENDER, ENDOSAR O FIRMAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES, GUÍAS DE LIBRE TRÁNSITO, PAGARÁS U ÓRDENES DE ENTREGA ADUANERA O DE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS O PRODUCTOS, Y OTORGAR MANDATOS ESPECIALES; PRESTAR O SUSCRIBIR, DECLARACIONES Y CUANTOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE PRECISEN ANTE LAS ADUANAS, Y DESISTIRSE DE ELLOS; (XVI) ENTREGAR Y RECIBIR Y DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, ADUANAS Y EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, CERTIFICADA O NO, PIEZAS POSTALES, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍAS! ETCÉTERA, DIRIGIDOS O CONSIGNADOS A LA SOCIEDAD O EXPEDIDAS POR ELLA; (XVII) SOLICITAR PARA A SOCIEDAD CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER. NATURALEZA U OBJETO, Y SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, INMUEBLES O MUEBLES; (XVIII) POR CUENTA PROPIA O AJENA, INSCRIBIR PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL NOMBRES MARCAS COMERCIALES Y MODELOS INDUSTRIALES, PATENTAR INVENTOS DEDUCIR OPOSICIONES O SOLICITAR NULIDADES, Y EN GENERAL EFECTUAR TODAS LAS TRAMITACIONES Y ACTUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES EN RELACIÓN CON ESTA MATERIA, (XXIX) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE ÉSTA TENGA INTERÉS O PUEDA LLEGAR A TENERLO, ANTE CUALQUIER TRIBUNAL ORDINARIO ESPECIAL ARBITRAL ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA ASÍ INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO DE CUALQUIER ESPECIE, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES, SEAN ELLAS ORDINARIAS, EJECUTIVAS ESPECIALES, DE JURISDICCIÓN, DE JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EN EL EJERCICIO ESTE PODER JUDICIAL MANDATARIOS QUEDAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MANDATO JUDICIAL, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PUDIENDO DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN ENTABLADA, CONTESTAR, DEMANDAS, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA, RENUNCIAR LOS RECURSOS Y LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, PRORROGAR JURISDICCIÓN, INTERVENIR EN GESTIONES DE CONCILIACIÓN O AVENIMIENTO Y COBRAR Y PERCIBIR, (XXX) CONFERIR MANDATOS GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS, Y DELEGAR O REASUMIR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE PODER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO. (XXXI) EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS DE PRECIOS, CONVOCADOS POR EL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS, MIXTAS, ESTATALES DE DERECHO PRIVADO, SEMI ESTATALES Y/O PARTICULARES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS CUALESQUIERA QUE SEAN QUIENES LA CONVOCARAN SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES, DIRIGIR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS! RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN Y/O ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, SUSCRIBIR ACTAS, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PRIVADO O PUBLICO, EN CASO QUE LA EMPRESA SEA FAVORECIDA, (XXXII) PRESENTAR ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA, LA DIAN O



SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:49:16

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PERTINENTE, TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES, INCLUSIVE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DEL ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y/O JURÍDICA, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, FACULTÁNDOLOS ADEMÁS A FIRMAR LOS! RESPECTIVOS CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ CORNO TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN CADA CASO. CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO PACHON MANTILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72204657, COMO APODERADO CLASE C, REPRESENTE AL PODERDANTE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES EN MATERIA LABORAL: LAS FACULTADES EN MATERIA LABORAL REQUIEREN LA ACTUACIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE CUALESQUIERA DE LA APODERADA CLASE C PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS TENIAS DE ÍNDOLE LABORAL, REFERIDOS A CONTRATACIONES, OFERTAS Y DESPIDOS DEL PERSONAL. LOS APODERADOS DESINADOS LABORALES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJA Y LA INSPECCIÓN DE TRABAJO, Y LAS ENTIDADES PROVISIONALES YE SALUD, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS Y PODRÁN PAGAR NOMINAS ELECTRÓNICAS DE PAGO DE REMUNERACIONES, ANTICIPOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO GASTO RELACIONADO CON EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES AL PERSONAL DE SANDVIK COLOMBIA. Y CONFIERE PODER GENERAL A YULI MABEL HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 53015096 PARA QUE COMO APODERADA CLASE D, REPRESENTE AL PODERDANTE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR LAS FACULTADES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR REQUIEREN LA ACTUACIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE D PARA QUE REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA DIAN, BANCOS COMERCIALES, SERVICIO DE ADUANAS Y OTRAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, SEAN TEMPORALES O DEFINITIVAS. EN EL EJERCICIO DE ESTE COMETIDO Y SIN QUÉ LA ENUNCIACIÓN QUE SIGUE SEA TAXATIVA SINO QUE ENUNCIATIVA, PODRÁ (I) PRESENTAR Y FIRMAR INFORMES DE IMPORTACIÓN SOLICITUDES Y TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE FUERE EXIGIDA POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y LA DIAN EN MATERIA DE TRIBUTOS ADUANEROS; (II) ENTREGAR, RETIRAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, (III) SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA SIDO AUTORIZADA UNA DETERMINADA OPERACIÓN, (IV) FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LA DECLARACIÓN JURADA DE VALORES QUE FORMA PARTE DEL TEXTO DE LOS INFORMES DE IMPORTACIÓN; Y (V) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR .TODAS LAS ACTUACIONES QUE FUEREN CONDUCENTES AL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL ENCARO QUE SE LE CONFIERE. POR LO QUE HACE AL BANCO DE LA REPÚBLICA Y A LA DIAN EL PRESENTE MANDATO SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS SU TERMINACIÓN NO SEA NOTIFICADA AL BANCO O A LA DIAN SALVO QUE, VALIÉNDOSE LA SOCIEDAD MANDANTE O LOS APODERADOS DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA O LA DIAN TOME NOTA DE LA REVOCACIÓN DEL PODER DE LA CIRCUNSTANCIA DE HABER ÉSTE TERMINADO POR CUALQUIER CAUSA LEGAL. EN GENERAL SE LES OTORGAN A LA APODERADA CLASE D LAS FACULTADES ESPECIALES PARA PAGAR A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES LOS ARANCELES Y DERECHOS ADUANEROS DERIVADOS DE LA INTERNACIÓN DE MERCADERÍAS Y EL IVA CORRESPONDIENTE CON EL FIN DE HACER MAS EXPEDITA LAS OPERACIONES SOCIALES TAS FACULTADES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR REQUIEREN LA ACTUACIÓN INDIVIDUAL DE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE D PARA QUE PUEDAN PRESENTAR Y FIRMAR INFORMES DE IMPORTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE VALORES.

### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3693 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031494 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADRIAN GERARD BRESSI IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 387.281 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SANDVIK COLOMBIA S.A.S, QUIEN DECLARÓ POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO QUE OBRANDO EN LA CALIDAD EXPRESADA, CONSTITUYE COMO APODERADA CLASE B DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA SEÑORA ALIX SMITH GAMBOA TELLEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.055.657 DE BOGOTÁ; CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: LAS FACULTADES ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN REQUERIRÁN SIEMPRE LA ACTUACIÓN EN CONJUNTO DE UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B, CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, PARA QUE ADMINISTREN LA SOCIEDAD, USEN SU RAZÓN SOCIAL Y LA REPRESENTEN EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y CON LAS MISMAS FACULTADES INDICADAS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR, QUE SE DENOMINA PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LIMITACIONES DE LOS APODERADOS CLASE B: LOS APODERADOS CLASE B NO PODRÁN EN NINGÚN EVENTO: 1. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA RESPECTO DE BIENES RAÍCES; 2. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 3. CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS; 4. CONTRATAR CUALQUIER CLASE O TIPO DE CRÉDITO Y MUTUOS DE DINERO, SEA ANTE BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS EN GENERAL O PARTICULARES; 5. CONSTITUIR A (A SOCIEDAD EN AVAL, CODEUDORA SOLIDARIA O FIADORA DE OBLIGACIONES AJENAS O DE LA SOCIEDAD; Y 6. REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD SANDVIK COLOMBIA S.A.S. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

## CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02379244 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ALBA RODRIGUEZ ANDRES

C.C. 000001016007492

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ALVARADO SUAREZ ANN YURI

C.C. 000001014232402

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02379243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA



SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19898757F0A01

Τ./	DE	SEI	2TT	-:ME	BRE	DE	2(	) I 9	)		НО	RA	 12:	: 49	:16
AA1	1989	9875	57						P	ÁG	ΙN	A:	10	DE	10

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. \* \* \* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,800 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO \* CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y \* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Londons Frent 1.